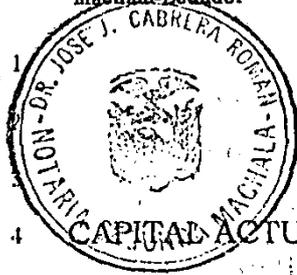


JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEMALAB S. A.-

3 CAPITAL ACTUAL: \$ 200.00
4
5 AUMENTO: \$ 600.00

6 (((((&&&&&&&&))))))

7 En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de
8 El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles catorce de
9 Marzo del dos mil uno; ante mí el Notario **Doctor JOSE**
10 **JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el Ingeniero
11 **CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO**, casado, ejecutivo; en
12 calidad de Gerente y Representante Legal de la
13 Compañía NEMALAB S. A., conforme consta del
14 nombramiento con el cual acredita su personería e
15 intervención y debidamente autorizado para este acto
16 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas, cuyos documentos se adjuntan a la presente

18 como suficientes habilitantes; de nacionalidad
19 salvadoreña, residente en el Ecuador, con domicilio en
20 esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y
21 contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia
22 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado
23 de la presente escritura pública de **AUMENTO DE**
24 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, para su
25 otorgamiento me presenta la minuta que copio a

26 continuación:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
28 en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y**

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO MACHALA
CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO
ABOGADO
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO** de una Compañía
2 Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:-
3 **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la
4 presente escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del
5 Estatuto, el Ingeniero CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO, en su
6 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
7 NEMALAB S. A., como lo justifica con la copia certificada de su
8 nombramiento adjunto.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO)**
9 NEMALAB S. A., se constituyó mediante Escritura Pública
10 otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario
11 Público Segundo del Cantón Machala, el veinte de Enero de mil
12 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
13 mismo Cantón el seis de Febrero de mil novecientos noventa y
14 siete, con el número ochenta y bajo el número ciento ochenta y
15 seis del Repertorio.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas celebrada el doce de Diciembre del año
17 dos mil, resolvió: a) Convertir a dólares las acciones y títulos
18 emitidos; b) Aumentar el capital suscrito y pagado; c) Fijar el
19 Capital Autorizado; d) Convertir las acciones de cero punto cero
20 cuatro centavos de dólar cada una a ochocientas acciones de un
21 dólar cada una; y, e) Reformar parcialmente el estatuto de la
22 compañía.- **TERCERA: DECLARACIÓN.**- Con los antecedentes
23 expuestos, el Ingeniero CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO,
24 en su calidad de Gerente de la compañía NEMALAB S. A.,
25 declara: **UNO)** Convertido a dólares las acciones y títulos
26 emitidos; **DOS)** Aumentado el capital suscrito de la compañía
27 en SEISCIENTOS DOLARES mediante la emisión de quince
28 mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de

1 dólar cada una; **TRES**) Fijado el Capital Autorizado de la
2 Compañía; **CUATRO**) Convertido las acciones de cero punto
3 cero cuatro centavos de dólar cada una a ochocientas
4 acciones de un dólar cada una; y, **CINCO**) Reformado
5 parcialmente los artículos Quinto y Sexto del estatuto de la
6 compañía para que en lo posterior digan: "ARTICULO
7 QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de
8 la compañía asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS
9 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, monto
10 hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la
11 suscripción y emisión de acciones Ordinarias o Preferidas,
12 capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y
13 sometido a la aprobación de la Superintendencia de
14 Compañías.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la
15 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados
16 Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
18 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- Hasta aquí este artículo." ARTICULO SEXTO:
20 TITULO DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán numeradas
21 del cero cero uno al ochocientos, y los títulos que los
22 contengan serán firmados por el Presidente y el Gerente de la
23 compañía. Los títulos de las acciones serán emitidos con el
24 carácter de nominativos, contendrán las declaraciones
25 prescritas por la Ley y podrán emitirse certificados que
26 contengan varios títulos de acciones, haciendo constar en los
27 mismos la numeración y la serie correspondiente".- Hasta
28 aquí los artículos. Todo de acuerdo con lo resuelto

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

SECRETARIA EJECUTIVA
MANTON MACHALA
JOSÉ CABRERA ROMÁN
BOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 por los accionistas en la Junta Extraordinaria Universal de
2 Accionistas celebrada en Machala el doce de Diciembre
3 del año dos mil.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA.-** Yo, CÉSAR EMILIO CHÁVEZ VELASCO, en
5 mi calidad de Gerente de la compañía NEMALAB S. A., sujeta
6 al control parcial de la Superintendencia de Compañías,
7 del Ecuador, declaro con juramento, que el presente
8 aumento de capital se encuentra suscrito y pagado
9 íntegramente cada una de las acciones, por los accionistas,
10 suscriptores, todos de nacionalidad ecuatoriana, con
11 excepción de César Emilio Chávez Velasco, de nacionalidad
12 salvadoreña, suma que ha sido ingresada legalmente en la
13 contabilidad de la compañía. Se agrega como habilitante el
14 nombramiento del Representante Legal de la Compañía y
15 la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas del doce de Diciembre del año dos
17 mil. Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades
18 de estilo para perfecta validez y firmeza de este
19 instrumento.- Firma) Abogado Luis E. Solórzano V.,
20 Registro número mil cuatrocientos cinco, Colegio de
21 Abogados del Guayas".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
22 conjuntamente con los respectivos documentos
23 habilitantes que se agregan quedan elevados a
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta
25 su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de
26 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente
27 por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica
28 en lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto,

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

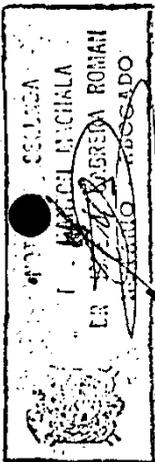
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NEMALAB S.A., CELEBRADA EN MACHALA, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil,

las nueve horas cincuenta y nueve minutos, se reúnen, sin previa convocatoria, en el domicilio del Gerente, ubicado en las calles Telmo Sandoval y Circunvalación Norte, los accionistas de la compañía NEMALAB S.A., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día, que también son aprobados por unanimidad

1.- Convertir a dólares las acciones y títulos emitidos; 2.- Aumento de Capital, suscripción y pago; 3) Fijación del Capital Autorizado; 4) Convertir las acciones de \$ 0,04 U.S.D. cada una a ochocientos acciones de \$1,00 U.S.D. cada una, y 5) Reforma parcial del estatuto de la compañía.- Preside esta junta el Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar y actúa como Secretario el Ing. César Emilio Chávez Velasco, en su calidad de Gerente de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los señores, Jorge Alex Serrano Aguilar, propietario de 2.205 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el señor Servio Augusto Serrano Aguilar, propietario de 395 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, María Lorena Serrano Aguilar, propietaria de 394 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el Ing. César Emilio Chávez Velasco, propietario de 2.006 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que estando reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía se declara la validez de esta junta.- Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día: Convertir a dólares las acciones y títulos emitidos. Sobre este punto, el presidente mociona que se conviertan en una acción de de \$0,04 U.S.D., cada una de las acciones de un mil sucres emitidas por la compañía: luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad este punto.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Aumento de Capital, suscripción y pago.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha resuelto fijar como capital mínimo para las compañías anónimas, la cantidad de \$ 800 U.S.D. por lo que se necesita aumentar el capital a esa suma, mediante la suscripción de nuevas acciones por el valor de \$ 600 U.S.D., que equivalen a 15.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 U.S.D. cada una, para lo cual los accionistas renuncian su derecho de preferencia y suscriben el aumento de capital de la siguiente manera: Jorge Alex Serrano Aguilar, suscribe 6595 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 U.S.D. cada una; César Emilio Chávez Velasco, suscribe 5994 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 U.S.D. cada una; Servio Augusto Serrano Aguilar 1.205 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 U.S.D. cada una y María Lorena Serrano Aguilar, 1.206 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 U.S.D. cada una, con lo que queda suscrito y pagado en \$ 600 U.S.D. este aumento de capital, lo cual es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Fijación del Capital Autorizado. El Gerente manifiesta que se aproveche este momento para fijar un Capital Autorizado a la compañía, el cual puede ser hasta el doble del capital suscrito; los accionistas por unanimidad resuelven que se fije el Capital Autorizado de la compañía en \$1.600 U.S.D. y piden que se pase al cuarto punto del orden del día: Convertir las acciones de \$ 0.04 U.S.D. en acciones de \$ 1,00 U.S.D. cada una. Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que para mayor



comodidad en la nominación de las acciones, es conveniente convertir las 20.000 acciones de \$ 0.04 U.S.D. en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 U.S.D. cada una. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad la conversión de las acciones, con lo cual los accionistas suscriben acciones de \$ 1.00 U.S.D. cada una de la siguiente manera: Jorge Alex Serrano Aguilar, suscribe 352 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 U.S.D.; César Emilio Chávez Velasco, suscribe 320 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 U.S.D. cada una; Servio Augusto Serrano Aguilar, suscribe 64 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 U.S.D. cada una y María Lorena Serrano Aguilar, suscribe 64 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 U.S.D. cada una. Acto seguido se pasa a tratar el quinto punto del orden del día: Reforma parcial del estatuto de la compañía. Toma la palabra el señor Secretario y manifiesta que con las resoluciones que se han tomado en esta junta, se hace necesario reformar los artículos Quintos y Sexto del estatuto, que se refieren al capital, por lo que propone los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de (dos mil seiscientos dólares) \$ 1.600 U.S.D. MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones Ordinarias o Preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (\$ 1,00 U.S.D.) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." Hasta Aquí este artículo.- "ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, uno al ochocientos y los títulos que los contengan serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Los títulos de las acciones, serán emitidos con el carácter de nominativos, contendrán las mismas declaraciones prescritas por la Ley y podrán emitirse certificados que contengan varios títulos de acciones, haciendo constar en los mismos la numeración y la serie correspondiente.- Hasta aquí este artículo.- Reforma del estatuto que es aprobada por unanimidad. Acto seguido, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada unánimemente en todos sus puntos, a las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana.- f) Jorge Alex Serrano Aguilar.-Presidente.- f) Servio Augusto Serrano Aguilar.- Accionista.- f) María Lorena Serrano Aguilar.-Accionista.- f) César Emilio Chávez Velasco.-Gerente.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de NEMALAB S.A. que antecede, es igual a la original que reposa en los libros a mi cargo. Machala, abril 12 del 2001.

Ing. César Emilio Chávez Velasco.
Gerente.





NEMALAB S.A.

En convenio con el PNB Y AGEAP

El cambio, 23 de octubre del 2000

Sr. Ing.
César Chávez Velasco
Machala.-



De mis consideraciones:

Me es muy grato comunicarle a Ud. que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEMALAB S. A., realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** por el lapso de DOS AÑOS, de conformidad al Título Quinto, Art. Vigésimo Sexto de los estatutos sociales.

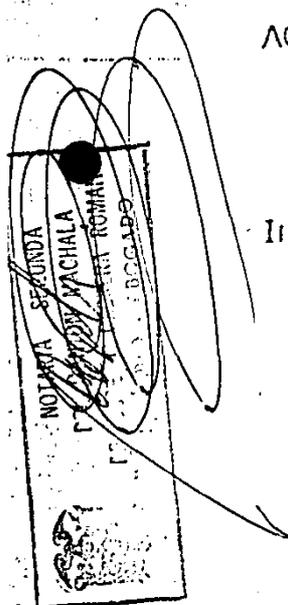
En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, cumpliendo con lo que dispone el Art. Vigésimo Séptimo de la Escritura de Constitución de la Compañía NEMALAB S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 20 de Enero de 1997 e inscrita el 6 de Febrero de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón con el Número 80.

Atentamente,

Ing. JORGE ALEX SERRANO
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la Compañía NEMALAB S. A.

Ing. CESAR CHAVEZ VELASCO.
C.I. 070 3809723

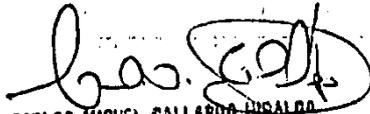


Casilla 0701044 MACHALA - EL ORO

CERTID

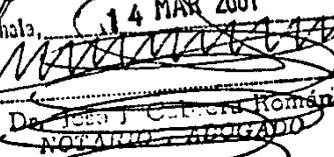
Dirección: Kilómetro 1 1/2 vía El Cambio - Machala por la antigua vía férrea Teléfono 09411318

FICO: Que el presente Nomenclamiento en fotocopia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No.948 y anotado en el Repertorio bajo el No.1.420, el 31 de Octubre del 2.000.- Machala, treinta y uno de Octubre del dos mil.- El Registrador Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 14 MAR 2001


Dr. José F. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



0703809723

CESAR EMILIO CHAVEZ VELASCO

18 DE ABRIL DE 1967

SAN SALVADOR - EL SALVADOR

Ext. 26 19115 49144

Quito Pichincha 1996



14344/4244

SALVADOREÑA

CASADO: TIRZA ESPERANZA SANTOS S.

SUPERIOR INVESTIGADOR DE BANANO

ANTONIO BALTAZAR CHAVEZ

XENIA VELASCO GONZALEZ

MACHALA 45 DE JULIO DE 1999

HASTA LA MUERTE DE SU TIPO

2706716

Luz Velasco



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede

es igual a su original.

Machala, 14 MAR 2001

[Signature]

Dr. José J. Cabrera Remón

NOTARIO - ABOGADO

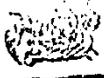


[Signature]

NOTARIO SECUNDA

JOSÉ J. CABRERA ROMÓN

ABOGADO

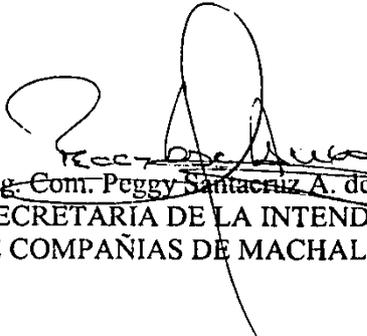


ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO QUE OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO. (AÑO 10 No. 3.639) SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEMALAB S.A.. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 10 de septiembre de 2001


~~Ing. Com. Peggy Santacruz A. de Franco~~
SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA (ENC)

PVG

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 de todo lo cual, doy fe.-

2
3

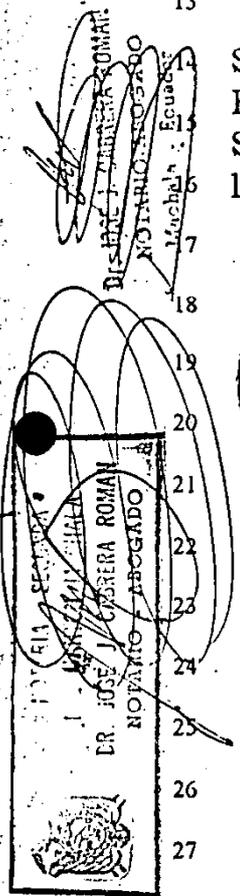
4 Ing. César Emilio Chávez Velasco
5 C.I. No. 0703809723
6 C.V. No. Exento
7 R.U.C. 0790097521001

8
9

10
11
12 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
13 NOTARIO-ABOGADO

14 SE OTORGO ANTE MI; y en fe de ello confiero ESTE
15 PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
16 SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos
17 lugar y fecha de su celebración”.-

18
19
20
21 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
22 NOTARIO-ABOGADO
23
24
25
26
27



28 m/b

DOC-

MACHALA
2001

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 01. M. DIC. 0323, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el cinco de Septiembre del dos mil uno, senté razón al margen de las respectivas escrituras de Constitución, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía NEMALAB S. A., celebradas, el 20 de Enero de 1997, y el 14 de Marzo del 2001.-

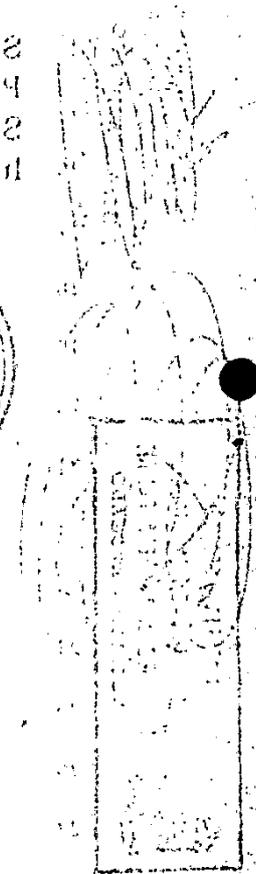
Machala, Septiembre 13/2001

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



SE OTORGO ANTE MI y en fe de ello certifica en el primer testimonio en fotocopia que es igual a su ORIGINAL que sellé, firmé y rubricé en los mismos lugar y fecha de su celebración.

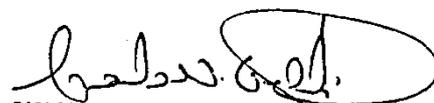
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0323, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 5 de Septiembre del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.145 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.170.- Machala, a veintisiete de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

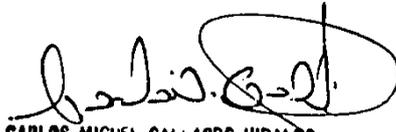

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía NEMALAB S.A.- Machala, a veintisiete de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía NEMALAB S.A., a foja No. 396 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veintisiete de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA